



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



**CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR MÁS TAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULUM QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; DEL C. JORGE LUIS XIU MANZANERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AM CONSTRURENTE S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**1. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COP3P/010/RP/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA **24 DE JULIO DE 2019**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA LOCALIDAD DE MANUEL ANTONIO AY"**

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE **45 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **29 DE JULIO DE 2019** Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$ 2, 492,588.89** (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" PROVENIENTES **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **TM/DEyF/SPF/086-BIS-1/2019** DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBRA	APORTACIÓN	MONTO DE APORTACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA LOCALIDAD DE MANUEL ANTONIO AY	RECURSOS PROPIOS (RP)	\$ <b>2, 492,588.89</b> (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL **ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO** DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR **AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS**.

1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES,

VERSIÓN  
PÚBLICA

FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "**EL MUNICIPIO DE TULUM**", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.7 EL C. **VÍCTOR MAS TAH**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA **08 DE JULIO DE 2018** EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM.

## 2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EN LA ELABORACIÓN DEL PISO DE CONCRETO EN EL PASILLO DE LAS GRADAS, SE DETECTÓ QUE EL ACCESO A LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, NO SE TENÍA CONSIDERADO DICHO CONCEPTO.

EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DE LAS GRADAS, SE VERIFICO QUE SOLO SE TENÍA CONTEMPLADO 4 DADOS EN EL PROYECTO POR GRADA, ES POR ELLO QUE SE REALIZARON LOS DADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SOPORTE PRINCIPAL DEL PAR DE GRADAS.

POR CUESTIONES DE FUNCIONALIDAD Y LA AFECTACIÓN DE LOS USUARIOS QUE UTILICEN LA BANQUETA A UN COSTADO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y EVITAR ACCIDENTES VEHICULARES POR EL IMPACTO DE LOS BALONES FUERA DE ESTE, ES NECESARIO LA COLOCACIÓN DE UNA MALLA PROTECTORA NO PREVISTA EN EL PROYECTO ORIGINAL, A BASE DE CIMENTACIÓN, DADOS Y MALLA CICLÓNICA.

SE TUVO LA NECESIDAD DE AÑADIR ESCALONES DE CONCRETO PARA UNA MEJOR FUNCIONALIDAD EN LAS GRADAS.

NO SE CONSIDERÓ EN EL PROYECTO ACABADOS EN LAS COLUMNAS CIRCULARES DEL DOMO, POR LO ANTERIOR SE LE APLICO UNA PASTA PARA UNA MEJOR TEXTURA Y ACABADO DE LAS MISMAS.

ES POR ELLO QUE EN BASE A ESTOS AJUSTES ES NECESARIO REALIZAR UN CONVENIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS

SE ANEXA EN EL PRESENTE DICTAMEN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO 1) TABLA COMPARATIVA.
- ANEXO 2) EXPLOSIÓN DE INSUMOS.
- ANEXO 3) TARJETA DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS.
- ANEXO 4) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ANEXO 5) CATALOGO DEFINITIVO.

**SEGUNDA.-** COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA \$ **2, 492,588.89** (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**TERCERA.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "**EL MUNICIPIO DE TULUM**" PROVENIENTES **RECURSO PROPIO (R.P.)** Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **TM/DEyF/SPF/086-BIS-1/2019** DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios  
No. CO-MOD-AVYE-HAT/DGOYSPM/COP3P/010/RP/2019-I**

**CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**QUINTA.-** SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**"EL MUNICIPIO DE TULUM"**

**VERSIÓN  
PÚBLICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. EDGARDO ALBERTO DÍAZ AGUILAR  
TESORERO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE LUIS XIU MANZANERO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. RAÚL ALEJANDRO MONTES DE OCA BLANCO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**"EL CONTRATISTA"**

  
\_\_\_\_\_  
**EN REPRESENTACIÓN DE  
AM CONSTRUMENTA S.A. DE C.V.**